

INIA

OFICINA DE PARTES INDAP CONCEPCION
24 MAY 2017 <i>Rodrigo Javardo</i>
Folio: <i>TV 591996.</i>

ORD. : N° 0125 /
 ANT. : CONVENIO
 MAT. : INFORMA

CHILLAN, MAYO 23 de 2017.

DE : DIRECTOR REGIONAL CRI QUILAMAPU

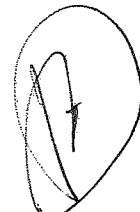
A : DIRECTOR REGIONAL INDAP BIO BIO
SR. ANDRES CASTILLO CANDIA

Junto con saludarle, me permito hacer llegar usted, dos ejemplares del "Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias - INIA, para Desarrollar la Versión 2017-2018 del Proyecto Lomas campesinas".

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Rodrigo Avilés Rodríguez
RODRIGO AVILÉS RODRÍGUEZ
 Director Regional
 INIA Quilamapu – INIA Raihuen



Incl. : convenios
 c.c. : Encargado UPSE
 Archivo Dirección

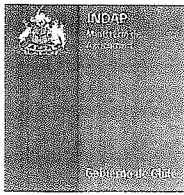
RAR/sss.

*Tratado
 C. G. Javardo
 R. Javardo*

**Instituto de
 Investigaciones
 Agropecuarias**

Ministerio de Agricultura

INIA Quilamapu: Avda. Vicente Méndez 515, Chillán. Casilla 426
 Tel: +56 42 220 6800



CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARA DESARROLLAR LA VERSION 2017-2018 DEL PROYECTO LOMAS CAMPESINAS.

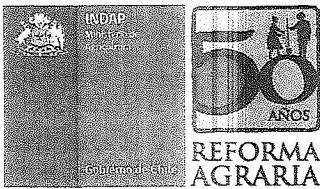
En Concepción, a 21 de abril del 2017, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante "INDAP", representado por su Director Regional don **Andrés Castillo Candia** RUT N° 8.303.022-4, ambos domiciliados en Serrano N°529, comuna de Concepción, ciudad de Concepción y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias **INIA** – Centro Regional de Investigación Quilamapu, RUT N° 61.312.000-9, representado para estos efectos por su Director Regional don **Rodrigo Avilés Rodríguez**, cédula de identidad N° 10.797.751-1, con domicilio en Avda. Vicente Méndez 515, Chillán, en adelante "INIA", se ha suscrito el siguiente Convenio

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La firma de Convenio original para la ejecución del Proyecto "Lomas Campesinas 2016" celebrada entre INDAP e INIA con fecha 6 de abril de 2016, para promover la vitivinicultura del Valle del Itata y del Maule mediante la elaboración de vinos de alta calidad a partir de cepas tradicionales producidas por pequeños productores agrícolas de las regiones del Maule y Biobío, bajo un modelo de producción de vinos "prototipos" de alta calidad, elaborados a partir de variedades de uva vinífera tradicionales, el cual fue aprobado por Resolución exenta N° 47694, de fecha 8 de abril del año 2016.

SEGUNDO: La modificación de Convenio para su mejor desarrollo, en el que se incluyó aspectos vinculados a la capacitación de elaboradores y vinificadores regionales, aspectos de promoción y marketing con prensa especializada y Relaciones Públicas, gestión comercial, financiamiento y continuidad del Proyecto en pos de lograr la inserción de los vinos "Lomas Campesinas", en mercados nacionales, y buscando que a través de esta gestión comercial se generen los recursos para la continuidad de esta iniciativa y la acción conjunta de las Instituciones participantes (INDAP e INIA) en ella. Firmado con fecha 12 de agosto de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 137737 de fecha 08 de septiembre del 2016 de la Dirección Regional de Indap Biobío.

TERCERO: La necesidad de dar continuidad de las actividades del convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del mismo, referente a vigencia y duración, suscrito el 6 de abril de 2016, y modificado el 12 de agosto del 2016, que señala: "El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del 2017 y podrá ser renovado hasta por 3 años por acuerdo de las partes, existiendo fondos provenientes de las ventas del producto "Lomas Campesinas"



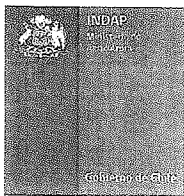
CUARTO: La positiva evaluación del desarrollo del Convenio, realizada por representantes de las partes tanto de INDAP como de INIA, señalada en acta de trabajo N° 5 de las contrapartes, de fecha 03 de abril de 2017, lo que permite la continuidad de las actividades del Convenio celebrado entre las partes e individualizado en la cláusula primera de éste instrumento. Junto con los fondos entregados por INDAP para desarrollar las acciones del Convenio se consideran recursos que provendrán de la venta del producto Lomas Campesinas, sujetos al cobro efectivo de estos valores y sólo hasta el monto neto de ellos los cuales serán destinados al pago de obligaciones asociadas al Convenio.

PRIMERO: Actualización de Objetivos específicos

Para cumplir lo anterior, se plantean los siguientes objetivos específicos que permitirán contar con los "prototipos" conforme a exigencias técnicas de cosecha, elaboración y mercado requeridos:

- Gestionar la selección de 12 lotes de aproximadamente 7.300 kilos cada uno de uva vinífera de cepas tradicionales (moscatel, país, cinsault, entre otras), provenientes de productores de secano de lomas, usuarios de INDAP de las regiones VII y VIII.
- Gestionar la cosecha de los 12 lotes seleccionados, con indicaciones técnicas y de manejo que permitan obtener la materia prima para la elaboración posterior del vino (prototipos).
- Seleccionar 6 bodegas para la vinificación de los 12 lotes. Para la concreción de los puntos anteriores es necesaria la dirección técnica de un especialista en viticultura, el profesional a cargo será seleccionado por INDAP.
- Comprar los 12 lotes seleccionados provenientes de productores de secano de lomas, usuarios de INDAP de las regiones VII y VIII.
- Gestionar el traslado de la uva cosechada a las bodegas de vinificación, en condiciones técnicas requeridas por el experto viticultor.
- Gestionar la supervisión de los procesos de vinificación que se desarrollarán.
- Para la concreción de los puntos anteriores, es necesaria la dirección técnica de un experto viticultor, profesional que será seleccionado por INDAP

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

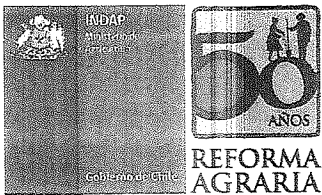


SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de INIA

Por medio del presente convenio y conforme los objetivos señalados para el proyecto Lomas Campesinas, INIA contrae las siguientes obligaciones específicas:

- Comprar los 12 lotes seleccionados por el experto viticultor de aproximadamente 7.300 kilos cada uno, beneficiando e integrando a esta propuesta a 10 productores, para producir 6 vinos en total de las regiones del Maule y Biobío.
- Suscribir un contrato de maquila con los elaboradores seleccionados por el asesor, para esto suscribirá contrato ad hoc (maquila) con las bodegas que elaborarán el vino para las acciones de promoción, marketing y ventas.
- Supervisar el proceso de vinificación junto con el experto vitivinícola.
- Asegurar la entrega de un número de un mínimo de **150 botellas por cada 1.000 kg de uva comprada**, (equivale aproximadamente a 1.098 botellas) a las cuales deberán estar etiquetadas, contra etiquetadas, con su cápsula y embaladas en cajas de 6 o 12 unidades.
- Recibir conforme las botellas etiquetadas, contra etiquetadas, con su cápsula y embaladas, destinadas a promoción y marketing.
- Contar con las facilidades para subcontratar y/o pagar servicios de asesoría especializada para los fines de este convenio u otras acciones que permitan lograr la adecuada gestión de esta iniciativa, como es contratar el experto viticultor definido por INDAP.
- Gestionar la inserción comercial de los productos, en cantidad de botellas y cajas que determine INDAP, así como destinar las cantidades a promoción que también determine INDAP.
- INIA abrirá una cuenta contable de administración de los ingresos obtenidos por concepto de venta de los vinos "Lomas Campesinas", originados a partir de las acciones de este Convenio.
- Mediante la provisión correspondiente, dispondrá de estos recursos para continuar las acciones correspondientes a la versión siguiente de este convenio (2018), que equivale al pago de los lotes iniciales de la vendimia, fletes y asesoría de pre-cosecha, a partir de enero del 2018.



- Informar de los resultados obtenidos en el proceso de inserción comercial, sean opiniones de especialistas, recursos recaudados, u otros, y hacerlos disponibles para el desarrollo del proyecto Lomas Campesinas 2018.
- Informar al término de la temporada de vendimia: número de productores, volúmenes y cepas que vendieron en lotes por cuenta propia a las viñas participantes en el proyecto durante la temporada 2017-2018.

Obligaciones de INDAP

Por medio del presente convenio y conforme los objetivos señalados para el proyecto Lomas Campesinas, INDAP contrae las siguientes obligaciones específicas:

- Transferir a INIA la suma de \$15.000.000 para que se implemente el proyecto Lomas Campesinas 2017-2018.
- Participar y coordinar todas las actividades que permitan realizar el proyecto entregando las orientaciones al respecto.
- Definir criterios técnicos para el desarrollo de los productos prototipos.
- Seleccionar productores en conjunto con equipos PRODESAL y el asesor experto para determinar los lotes de uva.
- Realizar seguimiento al convenio y acompañamiento al proyecto por parte de INDAP, que recaerá en el Jefe de la Unidad de Fomento o quien éste designe.
- Supervisar y conocer de los resultados del proyecto.

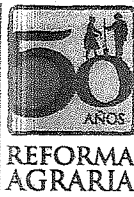
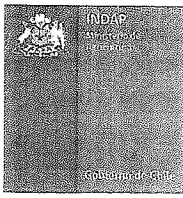
TERCERO: INFORMES

INIA se compromete a entregar a INDAP, los siguientes informes que darán cuenta de las actividades y trabajos a realizar:

Informe Inicial:

Contendrá el **Plan de Trabajo** en el que se identifique debidamente los siguientes aspectos: Introducción, objetivos, cronograma para la ejecución de las actividades, productores proveedores, volúmenes, presupuesto y todos los antecedentes relevantes para la

Two handwritten signatures are present in the bottom right corner of the page.



realización de las actividades comprometidas que permitan su desarrollo. También incluirá alguna información sobre compras de lotes por viñas participantes, en el territorio.

Informe Avance Parcial:

Contendrá información sobre el avance de la ejecución de las actividades del plan de trabajo, y una rendición parcial a la fecha del 30 de septiembre del 2017.

Informe Final:

Deberá dar cuenta de la totalidad de los resultados y productos de las actividades propuestas en el presente Convenio y en el Plan de Trabajo. Entre estos también se incluirá los informes entregados por los equipos enológicos encargados de la vinificación, que contemplen los protocolos de manejo de cosecha y vinificación y resultados analíticos de los vinos producidos. Este informe se deberá entregar al 28 de diciembre.

Además deberá considerar un resumen ejecutivo y rendición de gastos de la totalidad de recursos comprometidos por INDAP. Dicho informe deberá ser entregado el 28 de diciembre 2017.

INDAP tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Informes, comprometiéndose a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los Informes en el plazo señalado, se entenderá su aprobación a los mismos.

CUARTO: GARANTÍAS

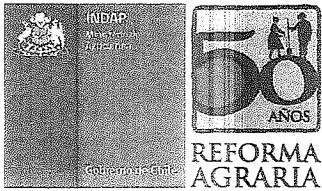
Para hacer el traspaso de los recursos que contempla el presente convenio, INIA deberá entregar a INDAP los siguientes 2 documentos de garantía, por concepto de anticipo y fiel cumplimiento:

- Boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un valor de \$ **15.000.000.-**, equivalente al 100 % del aporte total de INDAP, correspondiente a una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del convenio, con una vigencia de al menos **60** días posterior a la fecha de término del presente convenio.

QUINTO: APORTES Y FORMAS DE PAGO

El monto de recursos comprometido por INDAP ascendente \$ **15.000.000**, para que implemente el proyecto Lomas Campesinas 2017-2018, se transferirá en 2 parcialidades.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



Formas de pago:

Primera cuota: por un monto de **\$ 9.000.000.-**, que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y a la entrega por parte de INIA de la garantía que señala la cláusula quinta. Además, entregara el Informe inicial, señalado en la cláusula cuarta (Informes).

Segunda cuota: Se pagará al momento de la entrega de un informe de avance parcial a la fecha del 30 de septiembre 2017 y un informe de rendición parcial de los recursos del Plan de Trabajo aportados por INDAP a la fecha, mencionado en la cláusula cuarta (Informe), del presente convenio, equivalente a la suma de **\$ 6.000.000.-**

Se pagarán todos los gastos correspondientes a las actividades estipuladas en el convenio a contar de la fecha de firma del convenio.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

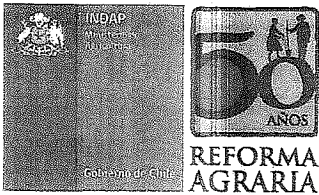
INIA deberá presentar a INDAP rendición de todos los gastos efectuados en conformidad con las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, con cargo a los recursos transferidos por INDAP y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de abril de 2015, o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

Para efectos de cumplir con esta obligación, INIA deberá entregar rendición de todos los gastos con cargo a los fondos traspasados por INDAP en 3 oportunidades:

- al 31 de Julio del 2017.
- al 30 de septiembre del 2017
- al 28 de diciembre del 2017

SEPTIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017 y podrá ser renovado por acuerdo de las partes, existiendo fondos provenientes de las ventas del producto "Lomas Campesinas" (mecanismo de fondo rotatorio) y a eventuales aportes suplementarios de INDAP, que se definirán antes de la fecha de renovación por acuerdo y a la disponibilidad de recursos provenientes INDAP, mediante el acto administrativo correspondiente.



OCTAVO: DOMICILIO

La presente renovación queda sujeta a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Concepción.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Castillo Candia, como Director Regional de INDAP, consta en Resolución N° 386/2015 de la Dirección Nacional de INDAP, con toma de razón por la Contraloría General de la República el 27 de abril de 2015 y por resolución exenta N°058777 de fecha 21 de abril de 2017 de la Dirección Nacional que autoriza y delega facultades en el Director Regional para firmar el presente convenio.

La personería de don **Rodrigo Avilés Rodríguez**, para actuar en nombre y representación de la INIA, consta en Poder Especial de fecha 21 de Agosto de 2014, otorgado ante notario de Santiago de Chile, don Eduardo Avello Concha, Repertorio 21.880 / 2014 51-1

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de INIA



ANDRÉS CASTILLO CANDIA
DIRECTOR REGIONAL
INDAP BÍO BÍO



RODRIGO AVILES RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
INIA



7
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]